



RESOLUCIÓN N° 1484 DE 2023

Octubre 4

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico a favor de unos estudiantes de posgrado con recursos provenientes del Convenio Específico de Ciencia y Tecnología n.º 3042921 de 2021 celebrado entre Ecopetrol S.A. y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el Artículo 8º de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que el 11 de noviembre de 2021, ECOPETROL S.A. y la Universidad Industrial de Santander suscribieron el Convenio Específico de Ciencia y Tecnología n.º 3042921 de 2021, cuyo objeto consiste en «*Generar y transferir conocimiento por medio del modelado de tecnologías para la captura y uso del CO2, valorización de gas de tea y generación de hidrógeno azul y verde, con el fin de evaluar su viabilidad técnica, económica y sostenible, que permita reducir la incertidumbre de su posible adopción como alternativas tecnológicas de descarbonización en la industria del petróleo y gas*».
- d. Que de conformidad con lo pactado por las partes en el Convenio Específico de Ciencia y Tecnología n.º 3042921 de 2021, se designó como coordinador del convenio a Gustavo Emilio Ramírez Caballero, profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Química de la Universidad.
- e. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó el Centro de Imputación Presupuestal n.º 9494 al Convenio Específico de Ciencia y Tecnología n.º 3042921 de 2021.
- f. Que en virtud de lo acordado en el Convenio Específico de Ciencia y Tecnología n.º 3042921 de 2021, la Universidad se obligó a vincular estudiantes de posgrado para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto de investigación.
- g. Que el profesor Gustavo Emilio Ramírez Caballero, en calidad de coordinador del convenio, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico a favor de Clara Cecilia Ballesteros Rodríguez, Daniela de la Ossa Medina, Emilio José Carrillo Cárdenas, Gineth Tatiana Díaz Rodríguez, Julián Antonio Caicedo Avellaneda, María Camila Durán Díaz, Paula Yulieth Rodríguez Cortés, en calidad de estudiantes de posgrado vinculados al precitado proyecto, con recursos provenientes del Convenio Específico de Ciencia y Tecnología n.º 3042921 de 2021.

RESOLUCIÓN N° 1484 DE 2023
Octubre 4

- h. Que mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023016076, n.º 2023016077, n.º 2023016079, n.º 2023016081, n.º 2023016087, n.º 2023016089 y n.º 2023016095, expedidos el 02 de octubre de 2023 se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar apoyo económico a favor de los estudiantes Clara Cecilia Ballesteros Rodríguez, Daniela de la Ossa Medina, Emilio José Carrillo Cárdenas, Gineth Tatiana Díaz Rodríguez, Julián Antonio Caicedo Avellaneda, María Camila Durán Díaz, Paula Yulieth Rodríguez Cortés, respectivamente.
- i. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de los apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b). de este proveído y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ORDENAR el pago de apoyo económico a favor de unos estudiantes de posgrado, con recursos provenientes del Convenio Específico de Ciencia y Tecnología n.º 3042921 de 2021, suscrito entre Ecopetrol S.A. y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 9494, tal y como se detalla a continuación:

Nº	CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL	CDP	CIP
1	2218437	1.098.797.389	CLARA CECILIA BALLESTEROS RODRÍGUEZ	Maestría en Ingeniería Química	\$8.814.160	2023016076	9494
2	2218429	1.098.804.259	DANIELA DE LA OSSA MEDINA	Maestría en Ingeniería Química	\$8.814.160	2023016077	9494
3	2218439	1.095.943.681	EMILIO JOSÉ CARRILLO CÁRDENAS	Maestría en Ingeniería Química	\$8.814.160	2023016079	9494
4	2218438	1.101.696.280	GINETH TATIANA DÍAZ RODRÍGUEZ	Maestría en Ingeniería Química	\$8.814.160	2023016081	9494
5	2218428	1.098.811.284	JULIÁN ANTONIO CAICEDO AVELLANEDA	Maestría en Ingeniería Química	\$8.814.160	2023016087	9494
6	2218436	1.095.834.360	MARÍA CAMILA DURÁN DÍAZ	Maestría en Ingeniería Química	\$8.814.160	2023016089	9494
7	2218433	1.122.140.227	PAULA YULIETH RODRÍGUEZ CORTÉS	Maestría en Ingeniería Química	\$8.814.160	2023016095	9494

PARÁGRAFO 1. El apoyo económico se otorgará a cada uno de los estudiantes de posgrado dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 30 de noviembre de 2023, mediante dos (02) desembolsos, cada uno por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHENTA PESOS MCTE (\$4.407.080).

PARÁGRAFO 2. Los desembolsos se realizarán previa autorización escrita del coordinador del convenio, o quien haga sus veces, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.



RESOLUCIÓN N° 1484 DE 2023
Octubre 4

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes de posgrado beneficiarios deberán otorgar a favor de la Universidad y ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previo a efectuarse el primer desembolso, un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para ser diligenciado por la Universidad en caso de incumplimiento de aquellas.

PARÁGRAFO 4. Los estudiantes de posgrado beneficiarios deberán certificar que durante el periodo en que recibirán el apoyo económico se encuentran afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales o que se encuentran amparados por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los cuatro (4) días de octubre de 2023.

FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ

LA SECRETARIA GENERAL,

SOFÍA PINZÓN DURÁN